



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2019 - CMT.

Tarma, 15 de Febrero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Patrimonio Municipal, señala: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.";

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la norma acotada en el considerando precedente, sobre Bienes de Propiedad Municipal, manifiesta: "Son bienes de las municipalidades: Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.";

Que, el segundo párrafo del artículo 64° de la misma norma, sobre Donación de Bienes Muebles, refiere: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.";

Que, en sesión de concejo señalada en el visto, se trató la Donación de 9 libros, de parte del Mg. Moisés Martín Tacuri García; quien luego de su exposición, pone en consideración del Pleno del Concejo, para su aprobación, conforme corresponda;

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por UNANIMIDAD, de los señores Regidores, en la sesión señalada en el visto;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la DONACIÓN DE 9 LIBROS, otorgados a favor de la Municipalidad Provincial de Tarma, por el Mg. Moisés Martín Tacuri García, conforme a la siguiente relación:

1. CACERES: Conductor Nacional – Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú. 374 págs. y 5 Planos.
2. BATALLA DE SAN JUAN - Episodios de la Guerra con Chile – Victor Miguel Valle Riestra. 72 págs.
3. LA GESTA DE LIMA-1881-13/15 ENERO-1981 – Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú. 376 págs.
4. LAS BATALLAS DE CHORRILLOS Y MIRAFLORES Y EL ARTE DE LA GUERRA – Francisco J. Salazar. 120 págs.
5. DONDE TRIUNFO EL SENTIDO HUMANITARIO – Fernando González del Riego S. 82 págs.
6. LA GUERRA ENTRE EL PERU Y CHILE – Sir Clements Markham. 252 págs.
7. DIPLOMACIA Y CAÑONES EN LA GUERRA DEL PACIFICO – Celia Wu Brading. 228 págs.
8. BATALLA DE MIRAFLORES – Eduardo Congrains Martín. 162 págs.
9. BATALLA DE SAN JUAN CHORRILLOS – Eduardo Congrains Martín. 152 págs.

Artículo 2°.- EXPRESAR, el AGRADECIMIENTO al donante Mg. MOISÉS MARTÍN TACURI GARCÍA, por la muestra de desprendimiento a favor de la población de la Provincia de Tarma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. Moisés M. Tacuri García  
ALCALDE